



## **AYUNTAMIENTO DE MONROY**

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2018.* (2018080893)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2018, correspondiente a la plaza que a continuación se indica. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal Funcionario.

Escala de Administración General.

Grupo "C".

Subgrupo "C2".

Denominación: Auxiliar Administrativo.

N.º de vacantes: 1

Forma de acceso: Oposición. Turno libre.

Monroy, 2 de mayo de 2018. El Alcalde, TELESFORO JIMÉNEZ SIERRA.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2018 por el que se declara la pérdida de la condición de funcionario de Policía Local.* (2018080892)

Visto que por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cáceres, en Sentencia n.º 85/2018, de fecha doce de marzo de 2018, de carácter firme, confirmó la Sentencia n.º 528/2017, del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Plasencia, de fecha treinta y uno de julio de 2017, que condenó al Agente de la Policía Local, D. Luis Miguel Díaz Rovira con DNI n.º 44405733R, adscrito a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Plasencia, como autor de un delito de lesiones, previsto en el artículo 147.1 del Código Penal, concurriendo la circunstancia agravante de prevalimiento de carácter público de las funciones desarrolladas (artículo 22.7.ª del Código Penal), imponiendo la pena de 2 años de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio de sufragio pasivo durante el



tiempo de la condena, e inhabilitación especial para empleo o cargo público relacionada con el desempeño de labores de policía o vigilancia en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto estatal, autonómica o local, o en su caso, Fuerzas Armadas y similares durante el tiempo de la condena 2 años.

Y como quiera que los artículos 63.e) y 66 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 84.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura disponen que " La pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiera adquirido firmeza la sentencia que la imponga, produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos especificados en la Sentencia".

Esta Alcaldía y en uso de las facultades que le otorga el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que atribuye la funciones de la Alcaldía al Teniente Alcalde que corresponda, en los casos de ausencia de la Alcaldía sin haber conferido expresa delegación, Dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, D. Luis Miguel Díaz Rovira, como consecuencia de haber sido condenado en Sentencia firme a la pena de inhabilitación especial para el desempeño de empleo y cargo público a las que ha sido condenado por tiempo de dos años.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones en la ciudad de Plasencia, a 20 de abril de 2018. DAVID CASIMIRO DÓNIGA ESTÉVEZ.